

SECRETARIA. Jamundi-Valle, Marzo 11 de 2022, a despacho de la señora Juez informando que se allegó comunicación procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, mediante la cual no informan que se declaró desierto el recurso de apelación impetrado por la parte demandada contra la Sentencia No.33 del 5 de octubre de 2021 proferida en esta instancia. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.577
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Marzo once de dos mil veintidós

RADICADO: 763644089003 2019-00447
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA
DEMANDADO: GLORIA MERCEDES LONGA ASPRILLA
HENRY ARISTIDES CUERO MONTAÑO

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, mediante Auto de 2ª Instancia del 8 de febrero de 2022 **declaro DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia No. 33 del 5 de octubre de 2021, el Juez ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C. General del Proceso.

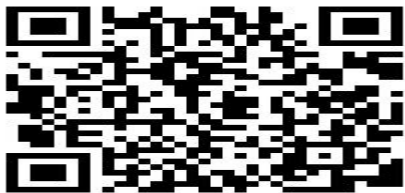
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior Jerárquico en su proveído del 8 de febrero del 2022.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, y por encontrarse en firme la sentencia proferida por este despacho judicial, pasa el proceso para resolver sobre la liquidación de costas procesales a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,
SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 41_ hoy notifico a las partes el
auto que antecede.
Fecha: Marzo 14 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80da871b941ed02ee23e64d95d0e424237311f440123dd94938bddcc76883e0**

Documento generado en 10/03/2022 11:54:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**